



SISPO INFORMA

ESTIMADOS CLIENTES – INFORMACIÓN DE ACTUALIDAD

Como parte de la comunicación a todos nuestros clientes y con el objetivo de mantenerlos al día le informamos:



Preguntas Frecuentes

MITRADEL

VACACIONES

- **¿Las vacaciones pueden ser obligatorias?**

Respuesta: Debido a la **emergencia nacional** declarada por el Gabinete, las vacaciones serán una **obligación** para las **personas de riesgo**, afectados o en vigilancia epidemiológica por el COVID-19.

- **¿Qué son las vacaciones adelantadas?**

Respuesta: Es el acuerdo entre la empresa y el trabajador, de optar utilizar el periodo de vacaciones correspondientes al año siguiente para ser utilizadas antes por motivos de urgencia.

- **¿Se puede suspender el contrato de un trabajador que esté de vacaciones?**

Respuesta: No. La suspensión se aplicaría después de terminadas las vacaciones.

- **Me enviaron de vacaciones pero mi jefe me pide que siga trabajando desde mi hogar. ¿Esto es legal?**

Respuesta: Las vacaciones son un derecho del trabajador y se conceden para su descanso. Hay otras opciones para trabajar desde el hogar como el teletrabajo y la modalidad **“on call”**, o trabajo a disponibilidad donde el colaborador se traslada al espacio laboral o responde solo cuando sea necesario.



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA



Preguntas Frecuentes

MITRADEL

CONTRATOS

- **¿Qué pasa con los trabajadores que tienen contratos definidos?**
Respuesta: Todo trabajador tiene derecho a vacaciones, aunque sea contratado por tiempo definido. Denominadas “vacaciones proporcionales”
- **¿En los contratos por servicios profesionales, se cubriría el tiempo de cuarentena a los trabajadores?**
Respuesta: El contrato por servicios profesionales no tiene horario fijo establecido.
- **¿Si existe una relación de servicios profesionales o comerciales, el contratista puede dejar de pagarle al contratado debido al cierre de algún negocio?**
Respuesta: En un contrato de servicios profesionales, civiles o comerciales, el contratante si puede dejar de pagarle al contratado mientras no esté en operación debido a la crisis de salud por el COVID-19
- **¿Si no hay contrato de trabajo escrito, se puede dejar de pagar a un trabajador?**
Respuesta: Si no hay un contrato escrito, pero hay una relación debido a un acuerdo verbal, el trabajador debe recibir su pago regular. El Código de Trabajo establece los medios para terminar la relación de trabajo en estos casos.
- **¿Me pueden despedir debido a la crisis de salud de COVID-19?**
Respuesta: Una Emergencia Nacional de Salud no es causal de despido.



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA



Preguntas Frecuentes

MITRADEL

DECIMO TERCER MES

- **¿Qué pasa si el empleador dice que no tiene dinero para pagarme el décimo?**

Respuesta: Se puede demandar a la empresa por el valor de lo adeudado ante los tribunales de trabajo, una vez se reabran los mismos.

- **¿El décimo tercer mes se debe pagar completo o hasta la fecha en que se hace efectiva la suspensión del contrato?**

Respuesta: El décimo debe pagarse completo el 15 de abril, porque los días de suspensión (como es el caso de suspensión de contratos) se cuentan cómo días trabajados para efectos de este beneficio (del décimo).

SUSPENSION DE CONTRATO

- **¿Qué pasa si el Ministerio de Trabajo no responde en los tres días hábiles la solicitud de suspensión de los contratos?**

Respuesta: Se entiende autorizada la solicitud de suspensión de los contratos y así debe ser comunicada a los trabajadores.

- **¿Hay algún modelo para hacer formal la notificación a los trabajadores que se les ha suspendido su contrato?**

Respuesta: No. Si MITRADEL dictó una resolución, esta se le debiera comunicar a los trabajadores y si se le aprobó por silencio administrativo, de igual forma el empleador debe informarlo a los trabajadores, preferiblemente por escrito.



Sistema de Planilla ONLINE



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA

MITRADEL



Formaliza la aplicación del teletrabajo a través de Mitradel Digital

La empresa y el trabajador deben acordar los términos de esta relación laboral e incluir:

- ✎ Si la jornada será completa o parcial.
- ✎ El tiempo de la jornada laboral.
- ✎ La descripción de las funciones del trabajador.
- ✎ Las subvenciones por gastos de servicio público.

Entre otros detalles que están establecidos en la Ley 126 de 18 de febrero de 2020.



#QuédateEnCasa

@MitradelPma

www.mitradel.gob.pa



Puedes realizar tus trámites sin salir de casa! Puedes formalizar la aplicación del teletrabajo de manera fácil, rápida y segura a través de [#MitradelDigital](https://www.mitradel.gob.pa), visitando nuestra página web www.mitradel.gob.pa También se tiene disponible la Ley 126 de 18 de febrero de 2020 para mayor información.

<https://www.mitradel.gob.pa/tramites-en-el-mitradel-se-podran-hacer-en-linea/>

MITRADEL – TRAMITES ON LINE

Los seis primeros trámites implementados en el Mitradel son:

- Certificaciones varias de trabajo
- Permiso sindical
- Carné sindical
- Reglamento Interno
- Registro de contratos laborales
- Renuncias para empresas privadas.

Puede acceder a: <https://www.mitradel.gob.pa/tramites-en-el-mitradel-se-podran-hacer-en-linea/>



Sistema de Planilla ONLINE



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA



Preguntas Frecuentes

MITRADEL

SUSPENSION DE CONTRATO

- **¿Si la empresa suspende el contrato no tiene que pagarle pre aviso al empleado o la última quincena trabajada?**
Respuesta: No se paga preaviso, pero si el tiempo trabajado hasta que se autorice la suspensión del contrato.
- **¿Si la empresa me envió a casa desde la quincena pasada y no ha procedido con la suspensión de mi contrato me deben pagar la quincena que viene completa?**
Respuesta: Sí
- **¿Cuando termine mi relación laboral, el tiempo que estuve suspendido se resta de mi prima de antigüedad?**
Respuesta: **No.** La antigüedad no se interrumpe por causa de la suspensión del contrato, según lo describe el artículo 198 del Código de Trabajo.
- **¿Qué hago si llevo meses laborando en una empresa pero nunca me hicieron contrato y ahora solo me mandaron para mi casa?**
Respuesta: Según Decreto 81, esos trabajadores deben recibir el salario completo de parte de los empleadores que no tramitaron la suspensión de los contratos, aunque el contrato haya sido verbal.



SISPO INFORMA

MICI PANAMA -TRAMITES ON LINE – SALVO CONDUCTOS

Para completar el proceso, el MICI habilitó el enlace validacion.salvoconductos.mici.gob.pa/register. De requerir mayor asesoría también puede comunicarse al número 504-4420.

Esta herramienta ya está disponible y reemplaza el envío de información al correo electrónico salvoconductos@mici.gob.pa el cual está deshabilitado. Sin embargo, si ya recibió validación por correo, no debe volver a hacer el trámite.

En el caso de la asistencia telefónica, el MICI aclara que atenderán el fin de semana, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sistema de Emisión y Verificación de Salvoconductos

Descripción: Para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades Obrero-Patronales, la Caja de Seguro Social Informa: Se otorgan salvoconductos para que las empresas puedan realizar su pago de las cuotas Obrero-Patronal y convenios de pago en las agencias de la CSS.

Enlace Directo: [Sistema de Salvoconductos](#)



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA

- MICI PANAMA -TRAMITES ON LINE – SALVO CONDUCTOS



¿PREGUNTAS FRECUENTES? sobre Actualización de Salvoconductos

1/6

#QuédateEnCasa

@micipma



1 ¿Cómo hacen los abogados que no cuentan con aviso de operación?

R/: Según el Decreto N° 507 están exceptuados los "abogados idóneos para el ejercicio de defensa de las personas detenidas por incidencias que se registren dentro del toque de queda". En este caso podrán transitar portando su debido carnet de idoneidad.



2/6

#QuédateEnCasa

@micipma



2 ¿Cómo hacen las personas independientes del sector salud que se desplazan a cuidar enfermos en casas?

R/: Deberá presentar al Ministerio de Salud (MINSa) una solicitud de aprobación para la emisión de salvoconducto o permiso. Para estos efectos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Carta de la empresa dirigida a la Ministra de Salud.
- Indicar todas las actividades de la empresa que requieran la excepción e indicar las motivaciones de por qué se requiere la excepción.
- Cantidad de personas, las cuales deben estar debidamente identificadas con su número de cédula, a las cuales se les otorgará el salvoconducto.
- Período de tiempo que requieran el salvoconducto.

Remitir todo lo anterior al correo electrónico del MINSa: realvarado@minsa.gob.pa



3/6

#QuédateEnCasa

@micipma



3 ¿Cuánto tiempo toma la respuesta a la revisión en la plataforma

<https://validacion.salvoconductos.mici.gob.pa/register?>

R/: La revisión en el sistema puede tomar hasta 48 hrs.



4/6

#QuédateEnCasa

@micipma



Sistema de Planilla ONLINE



www.sisplanillaonline.com